



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante	Gabriel Eduardo López Ayala
Demandada	Isabel Murillo Marulanda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00393-00
Decisión	Inadmite

Se inadmite la demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, para que en el término de cinco (05) días se corrijan los errores que a continuación se enunciaran, so pena de producirse el rechazo:

1. Deberán ampliarse los hechos de la demanda, describiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar relevantes para el proceso, se informará cuál fue el último domicilio conyugal, cuáles fueron las causales de separación y cómo se produjo, y cualquier otra circunstancia relevante para el proceso. Art. 82 # 5° del CGP.
2. Si bien se aportó constancia de envío de la demanda a la parte pasiva, se observa que en el contenido de dicho documento únicamente se envió una pieza, y debe enviarse y certificarse la entrega de toda la demanda y sus anexos, además no contiene la constancia de recibido de la destinataria. Decreto 806 de 2020 Art. 6° inc. 4°.
3. El cumplimiento de requisitos, se deberá integrar con la demanda en un solo escrito.
4. Se deberá notificar a la dirección física de la actora la demanda integrada con el cumplimiento de requisitos y sus anexos, con constancia de la empresa postal del contenido de la correspondencia, y la guía de recibido.

1

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd105b24fe6cd0546cae9dcbae091723fd8afb8f2cfecf0a18f7499f5a13d90
e**

Documento generado en 10/12/2020 02:25:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**